Este Número incluye Anexo Administrativo

BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 15- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Marzo 9 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO Nº 2447- BS
EXPTE. Nº 0700-00660/03
AGREG Nº 716-562/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOV. 2004.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. ANGELA PAOLA RONDÓN, DNI Nº 21.665.223, CUIL N º27-21665223-7, en el cargo Categoría B-1 Agrupamiento Profesional , Ley Nº 4413, de la U. de O.: E- 2-02-04 Hospital "San Roque" de conformidad a lo dispuesto en el exordio.-

Dr. Eduardo Alfredo Fellner
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2330-BS
EXPTE. Nº 222-1194/01
Y AGDOS. Nº 222-401/03 Y Nº 222-02005/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE NOV. 2004.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicar a la agente Galdys Myriam Villafañe, D.N.I. Nº 17.661.411, personal dependiente del Banco de AcciónSocial, la sanción expulsiva de exoneración por trangresión a lo dispuesto en el articulo 100º, inciso 1), 4), 21) y 24, en concordancia con el articulo 174º, inciso 2) de la Ley Nº 3161/74, por las razones expuestas en el exordio.

Dr. Eduardo Alfredo Fellner
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2787 H
EXPTE. Nº 0516-291/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2004

ARTICULO 1º: Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de SAVIO CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, individualizado como Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 94, padrón A- 78109, ubicado en Los Perales, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matricula A-52.671.-

Walter Basilio Barrionuevo
Vice Gobernador de la Provincia
En el ejercio del Poder Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 317 P.I.
EXPTE. Nº 612-540/2.004.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DIC. 2004.

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación técnica y Presupuesto por Material y Mano de Obra (agregados a fs. 4/177), correspondiente a la Obra: "HOSPITAL PATERSON- TRABAJOS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO" preparada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA cuyo monto asciende a la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 399.00,oo), incluidos los porcentajes previstos en los Arts. 16º y 17 º de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO 2º: Autorizar a la DRIECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA a convocar mediante LICITACIÓN PRIVADA la contratación de los trabajos referidos.

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
Secretario de Infraestructura

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN
DECRETO Nº 015606 /2005.
01 MARZO DE 2005.-

VISTO:

La urgente necesidad de instrumentar un plan de enripiado, mantenimiento de calles y demás obras a llevar adelante, en el plan de Obras Públicas previstas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para el año 2005, y

DECRETA

Articulo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 4 para la contratación de 1 motoniveladora, 1 pala cargadora y un camión con caja compactadora de 8 a 10 m3. de capacidad de carga, para ser destinados al área de Obras y Servicios Públicos.
Articulo 2º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Privada Nº 4, que se adjunta al presente decreto, formando parte integrante de este instrumento.
Articulo 3º: Fíjese la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil ($ 320.000-) IVA incluido, el presupuesto oficial para la mencionada contratación

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. DE LIB. GRAL. SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO

LICITACION PRIVADA Nº 4 - DECRETO 015606/05

OBJETO DEL LLAMADO: alquiler de: **a)** un (1) camión equipado con caja compactadora de 8 a 10 m3. de capacidad de carga ; **b)** una maquina moto niveladora **; c**) una maquina pala cargadora .-

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 22 de Marzo del 2005 hasta horas 12:00-

APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín el día 23 de Marzo del 2005 a horas 10:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: Total: $ 320.000, incluido IVA.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. DE LIB. GRAL. SAN MARTIN

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42929 $ 17.50

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 9388 – 2004 . -
DECRETO N° 0008.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Enero de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
D**ECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N°4006/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 11 celebrada el día 01 de Julio de 2004, mediante la cual se solicita la reglamentación del sentido de circulación vehicular, y realizar la señalización y colocación de chapas nomencladoras en el sector delimitado por las Avenidas El Exodo, Pueyrredón, Presidente Perón y calle Río San Francisco del Barrio Luján de esta Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 10247 – 2004 . -
DECRETO N° 0007.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENERO DE 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4025/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 15 de Julio de 2004, por la cual se establece que los Servicios Adicionales que presta la Dirección de Policía Municipal, solicitados por los Establecimientos Educativos Privados, quedarán sujetos a lo establecido en la Ordenanza N° 2671/98.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 18658 - 2004 . -
DECRETO N° 0019.05.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Enero de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4148/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal la ***"CRUZADA SOLIDARIA"***, que encabeza al Artista Jujeño Alberto Buliubasich conjuntamente con un grupo de vecinos, denominada *"A LA HORA DE DAR"*, destinada a la creación de una Biblioteca Popular que estará ubicada en Bario El Milagro de Alto Comedero.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 – 18979 - 2004 . -
DECRETO N° 0020.05.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Enero de 2004

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4202/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual se incorpora a la Planta de Personal Contratado Categoría diez (10) para prestar servicios en la Comisión de Derechos Humanos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a los agentes ROMINA BELEN VAZQUEZ – D.N.I. N° 29.132.422, LAURA DANIELA LAMAS – D.N.I. N° 27.727.166, MARIA G. RANZONI – D.N.I. N° 23.167.865, y NOEMI I. RODRIGUEZ – D.N.I. N° 22.094.482.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
E X P E D I E N T E N° 16-0-18677-00-2.004.-
D E C R E T O N° 0025.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10ENERO DE 2005.-

EL INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4164/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/2002, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que brinda la Empresa LIMSA S.A., al Señor JULIAN BURGOS, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote 32, Manzana 148, Circunscripción 1, Sección 11, Padrón A-13755, ubicado en calle Ricardo Gutierrez N° 1060 del Barrio San Pedrito de nuestra Ciudad; correspondiente a los periodos 2.002, 2.003 y 2.004 por ser persona de escasos recursos económicos.

DR. PABLO LOZANO
INTENDENTE INTERINO
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-18661 -- 2004 .-
DECRETO N° 0022.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY 07 de Enero de 2005.-

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 4154/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del año 2.004;relacionada con la demarcación de paradas de las unidades afectadas al servicio de transporte alternativo de pasajero de esta ciudad.-

DR. PABLO G. LOZANO
INTENDENTE INTERINO
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-13892 -- 2004 .-
DECRETO N° 0006.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY 05 de Enero de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4066/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Setiembre del año en curso, mediante la cual solicita instalación de semáforos en la intersección de la calle Echagüe y la Avenida General Savio del Barrio Coronel Arias.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-0-18660-0-2004.-
DECRETO N° 0023. 05. 008.-
San Salvador de Jujuy, 10 de enero de 2005.-

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4153/2004, sancionada por el Concejo Deliberante da la ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, referente a la imposición de nombres a diferentes arterias que integran el Barrio 9 de Julio de esta Ciudad.-

DR. PABLO G. LOZANO
INTENDENTE INTERINO
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-18662-2004.-
DECRETO N° 0021.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de enero de 2005.-

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4155/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2004, referente a la instalación de semáforos, con demarcación de sendas peatonales en toda la extensión de Avenida General Savio de esta Ciudad.-

DR. PABLO G. LOZANO
INTENDENTE INTERINO
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-16258 - 2004 .-
DECRETO N° 0011 . 05 . 036 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4111/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre del año en curso, referente al relevamiento de actividades comerciales con asiento en el Parque San Martín de esta Ciudad.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4111/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 14548 -00- 2004.-
DECRETO N° 0013.05.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ENERO DE 2005 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese la Ordenanza N° 4091/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 20, celebrada el día 01 de Octubre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal las "II JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LOS I.F.D.C. DEL NOA Y I JORNADAS PROVINCIALES" desarrolladas en nuestra ciudad los días 14, 15 y 16 de Octubre del año en curso, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4091/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 11941 -00- 2004.-
DECRETO N° 0012.05.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ENERO DE 2005 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese, la Ordenanza N° 4038/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto de 2004, mediante la cual se prevé el mejoramiento de la iluminación pública en un sector del Barrio Luján de esta ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4038/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 16685 -00- 2004.-
DECRETO N° 0010.05.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ENERO DE 2005 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese, la Ordenanza N° 4129/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 11 de Noviembre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal a la Conferencia sobre "DERECHO DEL CONSUMIDOR", organizado por el "Centro de Estudios Sociales y Políticos", llevada a cabo el día 19 de Noviembre de 2004, en el Salón Marcos Paz de la Legislatura de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4129/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-17423 -- 2004 .-
DECRETO N° 1208.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4144/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso; relacionada con la caducidad de la Concesión otorgada a la Cooperativa San Francisco y a la Empresa Tango S.R.L..-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 6833 - 00 - 2004.-
DECRETO ACUERDO N° 0043.05.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE FEB. 2005

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes las DIEZ (10) cláusulas que conforman el Contrato de Compraventa suscripto oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy representada por el Señor Intendente Municipal, Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.898.428 con domicilio legal en Avenida El Éxodo N° 215 de esta Ciudad por una parte y por la otra la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. representada por el Sr. JUAN CARLOS GAMALERO L.E. N° 08.502.747, con domicilio legal en calle Lavalle N° 427 de esta Ciudad en adelante EL ADJUDICATARIO, perfeccionando el Llamado a Concurso de Precios N° 01/2.004, autorizado mediante Decreto Acuerdo N° 0218.04.009 de fecha 7 de Septiembre de 2.004, referente a la adquisición del equipamiento informático que provea el Hardware y Software definidos para el Nodo Central, de la Arquitectura propuesta en el Proyecto MODINAM (Modelo Integrado de Administración Municipal), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil ($ 375.000), imputable a la correspondiente Partida Presupuestaria.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 18632 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 0055.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4011/2004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.522/1.998, que adecua el Artículo 323° del Código Tributario Municipal (ORDENANZA N° 3.898/2.003), se exime del pago del Cánon por Utilización de Cementerios, a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, correspondiente al Panteón Viejo Lote N° 1, Cuadro N° 13 y Panteón Nuevo Lote N° 31, Cuadro N° 20, del Cementerio "El Salvador", por los períodos 2.004 y 2.005.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 18657 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 0105.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2005
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza Municipal N° 4.172/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. EPIFANIA ZOTAR por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 1, Sección 30, Lote 16, Manzana 292, Padrón A-1-62840/000, ubicado en EL Sector B-3 del Barrio Alto Comedero, correspondiente a los períodos 1.998 (cuotas 5° y 6°), 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.172/2.004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 18676 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 0106.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza Municipal N° 4.163/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, inclusive el año 2.004, al Sr. ANDRES ESCALIER por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 1, Sección 12, Lote 12, Manzana 57, Padrón A-031852/000, ubicado en Calle Los Decididos N° 749 del Barrio 20 de Junio, por ser persona de escasos recursos.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.163/2.004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
E X P E D I E N T E N° 16-0-19010-00-2.004.-
D E C R E T O N° 0090.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Enero 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4124/2004 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 43° Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal, se condona el pago de la deuda que por prestación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor **SEGUNDO RAMON SOTO**, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 15, Lote 34, Manzana 04, Padrón N° A-9138/000, ubicado en Avenida Libertad N° 1172 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2001, 2002, 2003 y 2004.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-6717 -- 2004 .-
DECRETO N° 0091.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY 24 de Enero de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 3958/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Mayo del año en curso, mediante la cual se modifican los Artículos 14° y 20° de la Ordenanza N° 2341/1996.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3958/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 - 0 17499 2004 0 .-
DECRETO N° 1270.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 006-D.E.-2004 producida por la Dirección de Educación de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, referida a la restitución del nombre ***"ANGELITOS"*** al Taller Integral Municipal para Hijos de Empleados Municipales.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 16675 -00- 2004.-
DECRETO N° 0086.05.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ENERO DE 2005 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese la Ordenanza N° 4127/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal el evento anual denominado "EXPO-JURÍDICO – CONTABLE, organizado por la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas", realizado los días 16 y 17 del mes de Noviembre de 2004, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4127/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-0 11497 – 0 - 2004.-
DECRETO N° 0997.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proyecto elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, denominado CUIDEMOS A NUESTROS NIÑOS, que corre de fs. 01 a 08 del Expte. del epígrafe, que pasa a formar parte del presente dispositivo legal, el que se compone por diversos ítems que se consignan a continuación:

Credencial Deportiva Municipal de Salud
Reglamento para la Dirección de Deportes y Recreación.
Ficha de Inscripción para desarrollar prácticas o eventos deportivos.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
09 MARZO S/C

LICITACIONES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

Licitación Abreviada N°: 03/2005 – PIIE - ARF

Objeto:
Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 14 "Juan Bautista Alberdi" de S.S. de Jujuy

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores
Escuela N° 335 "Naciones Unidas" de S.S. de Jujuy

Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 452 "Legado Belgraniano" de S.S. de Jujuy

Presupuesto Oficial: **$ 154.719,94**
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2005 – Horas: 17:00
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Plazo de Entrega: 90 días
Valor del Pliego: $150,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta

07/09 MARZO.-

Licitación Abreviada N°: 04/2005 – PIIE - ARF

Objeto:
Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 28 "Presidente Avellaneda" de S.S. de Jujuy

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores
Escuela N° 396 "Dr. Rocha Solórzano" de S.S. de Jujuy

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 430 "Padre J. Schonfeld" de S.S. de Jujuy

Presupuesto Oficial: **$ 189.996,44**
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2005 – Horas: 18:00
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Plazo de Entrega: 90 días
Valor del Pliego: $150,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta
Financiamiento
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Dirección de Infraestructura

07/09 MARZO.-

Licitación Abreviada N°: 05/2005 – PIIE - ARF
Objeto:
Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 77 "Bernardino Rivadavia" de Humahuaca

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores
Escuela N° 31 "Coronel Arias" de Huacalera

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 13 "Dr. E. Padilla" de Maimará

Presupuesto Oficial: **$ 127.914,33**
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2005 – Horas: 16:00
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Plazo de Entrega: 90 días
Valor del Pliego: $150,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta
07/09 MARZO.-

Licitación Abreviada N°: 06/2005 – PIIE - ARF
Objeto:

Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 30 "J. Azurduy de Padilla" de Monterrico

Adecuación de Sala de Informática y reparaciones Menores
Escuela N° 214 "Ejército del Norte" de Perico

Adecuación de Sala de Informática y reparaciones Menores
Escuela N° 412 "Ing. Carlos Snopek" de El Carmen

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 295 "Dr. Roque Saenz Peña" de Aguas Calientes

Presupuesto Oficial: **$ 135.998,03**
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2005 – Horas: 17:00
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Plazo de Entrega: 90 días
Valor del Pliego: $150,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta

07/09 MARZO.-

Licitación Abreviada N°: 07/2005 – PIIE - ARF

Objeto:

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 138 "Pedro Ortiz de Zárate" de Palma Sola

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores
Escuela N° 356 "José Hernández" de Santa Clara

Presupuesto Oficial: **$ 114.987,64**
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2005 – Horas: 18:00
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581 Planta Alta
Plazo de Entrega: 90 días
Valor del Pliego: $150,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta
Financiamiento
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Dirección de Infraestructura

ARQ. DANIEL HORARIO VILLA
JEFE AREA RECURSOS FISICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

07/09 MARZO LIQ. Nº 42937 $ 72.50

CONTRATOS- ASAMBLEAS

VENETO S.R.L.
CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD

Partes:
1)HECTOR OSVALDO PEDERIVA, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.455.900, comerciante, divorciado, con domicilio real en calle Necochea N° 521 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y MARCIA GABRIELA BRILS, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.417.737, comerciante, divorciada, con domicilio real en calle Necochea N° 521, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-
Declaración común de voluntad:
Las partes han decidido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para proyectar, dirigir, conducir, administrar, financiarlas o contratar financiamiento con entidades bancarias o públicas, y realizar transporte de cargas.
Constitución de la Sociedad.-
Para lograr el objetivo propuesto, las partes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Denominación social y domicilio. La sociedad comercial girará bajo la denominación de "VENETO SRL". Tendrá su domicilio legal en Avenida Italia Nº 20 de la Ciudad de Palpala, con sucursal administrativa en calle Necochea Nº 521 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Podrá establecer agencias, sucursales y corresponsalías, en cualquier parte del país o del extranjero..-
SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad se fija en treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse, antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador. Todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad. TERCERA: OBJETO: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al transporte de cargas por vía terrestre, transporte nacional e internacional multimodal, ingeniería de transporte, servicios de trasporte nacional e internacional, utilizando al efecto medios propios o de terceros cualquiera fuere la forma de contratación con empresas nacionales o internacionales, el depósito y almacenaje de cargas y todo otro servicio conexo al transporte, la compra venta de vehículos nuevos o usados, repuestos y accesorios para vehículos, importaciones y exportaciones, podrá asimismo dedicarse al alquiler de cosas muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
CUARTA: Capital social – Suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00). Esta formado por cien cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 ($100,00), cada una. Los socios suscriben en su totalidad las cuotas sociales, en las siguientes proporciones: 1).- Cinco (5) cuotas el socio HECTOR OSVALDO PEDERIVA que representa el 5%; y 2).- Noventa y cinco (95) cuotas la socia MARCIA GABIELA BRILS que representa el 95%.-El Capital Social se integra de la siguiente manera: El socio HECTOR OSVALDO PEDERIVA en este acto aporta el 2% del Capital Social que representa la suma de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 ($200,00), y la socia MARCIA GABRIELA BRILS en este acto aporta el 25% del Capital Social que representa la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.500,00) en efectivo, que en total representan el 27% del Capital Social; el saldo se integra en el plazo de doce meses si las necesidades sociales lo requiriesen.-
QUINTA: Transmisibilidad de las cuotas sociales. Las cuotas sociales quedan limitadas, en cuanto a su transmisión, al previo ejercicio del derecho a ser adquiridas por los demás socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta. Los socios, dentro de los treinta (30) días posteriores de haber recibido la comunicación del socio oferente, deberán comunicar al mismo, también fehacientemente, si ejercen la opción de compra. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas a los interesados indicados. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron, en proporción a su participación en el capital social.-
SEXTA. Incorporación de herederos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán incorporarse a la sociedad, para lo cual se acuerda que las cuotas sociales serán indivisibles. Si existiere copropiedad en alguna de las cuotas sociales por causa de fallecimiento de alguno de los socios, se aplicaran las normas legales que regulan el condominio, pudiendo la sociedad exigir la unificación de la representación, para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos. Antes de esta oportunidad, actuará en representación el administrador judicial de la sucesión con las facultades que se le hubiere acordado judicialmente, en su caso.-
SÉPTIMA. Organización y funcionamiento – Administración. La representación legal, la administración y el uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los dos socios que revestirán el carácter de Socios gerentes .-
OCTAVA. Facultades, Derechos y Obligaciones de los Administradores. Los Socios Gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos, operaciones y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o sub – contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades financieras internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, constituir hipotecas, solicitar permisos o concesiones internacionales, nacionales, provinciales o municipales. Esta enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil.-
NOVENA. Fiscalización. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa.-
DECIMA. Formas de adoptar resoluciones sociales. Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, las que se celebrarán en la sede social, previa citación, por medio fehaciente, efectuada con una anticipación no menor a cinco días, por cualquiera de los administradores, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad.-
DECIMA PRIMERA. Mayorías para resolver. Para la modificación del contrato social se requerirá el voto unánime de los socios. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital que participe en el acuerdo.-
DECIMA SEGUNDA. Ejercicio Económico. La actividad de la firma se considerará como iniciada el 1º de Enero de 2.004, a los fines contables. El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico y financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Las copias del balance y de la demás documentación contable, deberán ser puestas a disposición de los socios, en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de la reunión que, para su consideración deberá ser convocada por los socios con igual anticipación.-
DECIMO TERCERA. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se destinarán a la constitución de las reservas voluntarias que se aprueben. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.-
DECIMO CUARTA. Disolución. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.-
DECIMO QUINTA. Liquidación. La liquidación de la sociedad estará a cargo de un liquidador, socio o no, designado en acuerdo de socios. La liquidación, en todo su proceso, estará bajo la vigilancia de los socios. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su participación en las ganancias.-
DECIMO SEXTA. Cláusula Compromisoria. Cualquier cuestión que sugiera entre los socios, con motivo del funcionamiento de la sociedad, será sometida al arbitraje. El árbitro será designado de común acuerdo; si este no se lograra, se solicitará la

designación de un árbitro conforme lo disponen los artículos 403 y ss. del Código Procesal Civil de la Provincia de Jujuy.-
Se autoriza por este acto al letrado MARCOS MONTALDI y/o la Escribana CLAUDIA TRENQUE , para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás organismos estatales, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándolos para aceptar cambios, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objetivo encomendado.-
Se firman cuatro ejemplares, recibiendo cada socio el suyo, y los demás quedan en poder del Estudio Jurídico MONTALDI & Asociados., a los fines registrales, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-

MARCIA GABRIELA BRILS

HECTOR OSVALDO PEDERIVA

ACT. NOT. Nº A 00327095
ESC. PUB. CLAUDIA A. TRENQUE
TITULAR DEL REG. Nº 10 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DEL 2.004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

09 MARZO LIQ. Nº 42939 $ 50.70

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL DE EL PUCARA S.R.L.:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a once días del mes de febrero del año dos mil cinco, entre el señor Raúl Fernando Gutiérrez DNI 22.420.432, argentino, soltero, de 33 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Pachi Gorriti Nº 988 de esta ciudad y el señor Rolando Heinzelbecker DNI 20.868.234, argentino, casado con doña Haydee Lucia Gutiérrez, de 35 años de edad, comerciante con domicilio en calle Pachi Gorriti Nº 988 de esta ciudad, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad comercial que gira bajo la denominación social EL PUCARA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio 264, Acta 252 del Libro II de S.R.L. con fecha de 24 de marzo de 2003, resuelven modificar el Art. Tercero del Contrato Social por ampliación de actividades afines a los servicios de alojamientos y comidas, del objeto social, el que quedará modificado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: OBJETO La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios de alojamientos y comidas. Además podrá realizar en la misma forma la explotación de servicios turísticos a nivel provincial, nacional e internacional, promoviendo y realizando transporte de cosas y personas, excursiones y otros eventos similares.- En prueba de conformidad las partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de encabezamiento.

RAUL FERNANDO GUTIERREZ
DNI Nº22.420.432

ROLANDO HEINZELBECKER
DNI Nº20.868.234

ACT. NOT. Nº A- 00348267
ESC. PUB. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO
TITULAR DEL REG. Nº 27 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2.005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

09 MARZO LIQ.Nº 42945 $ 50.70

Nº 150.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA.- PROTOCOLO "A".- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "MONTIEL AROCA S.R.L..- En San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a siete días de Diciembre de dos mil cuatro, ante mi, Matilde Alicia Conde, escribana autorizante, titular del Registro Nº 8, comparece el señor **Ricardo Javier DRAZER**, y las señoras **Adriana MONTIEL FERMOSELLE de DRAZER** y **Adriana del Valle DRAZER**, quienes concurren a este acto en el carácter de únicos integrantes de "MONTIEL AROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", legitimación que acreditaré en las constancias notariales de esta escritura. Los comparecientes manifiestan su voluntad de modificar el contrato social originario, solicitando para ello mi intervención profesional. Interpreto esa voluntad y redacto el acto de la siguiente forma: **PRIMERO:** Los señores Ricardo Javier DRAZER, Adriana MONTIEL FERMOSELLE de DRAZER y Adriana del Valle DRAZER, en el carácter de únicos intengrantes de la firma "MONTIEL AROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de común acuerdo modifican la cláusula 1º del Contrato Social, en lo que se refiere al nombre de la sociedad como así también al domicilio de la misma, la que, a partir de la fecha quedará redactada de la siguiente forma: "**PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO**: La sociedad girará bajo la denominación de "**AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" con domicilio legal y fiscal en calle Bartolomé Mitre Nº 132, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo el mismo ser modificado mediante Acta de Socios por simple mayoría.- **SEGUNDO:** quedan vigente el resto del articulado del Contrato Social, en lo que no hubiere sido expresamente modificado por este acto.- **TERCERO:** Los socios facultan al Escribano Luis CABRERA GRANARA para efectuar los trámites pertinentes para la toma de razón de la presente modificación en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Enterados los comparecientes del texto precedente, lo aceptan, asumiendo los derechos y obligaciones que ocasionare la presente modificación.- **CONSTANCIA NOTARIALES**: Como escribana autorizante doy fe de conocer a los comparecientes a quienes considero capaces para este acto: sus datos personales de son los siguientes: la señora Adriana MONTIEL FERMOSELLE de DRAZER es argentina, D.N.I.Nº 4.764.532, casada, nacida el 26 de noviembre de 1943, empresaria, con domicilio en calle El Jazmín s/n, Los Perales, San Salvador de Jujuy; el señor Ricardo Javier DRAZER es argentino, D.N.I.Nº 16.756.153, empresario, casado, con igual domicilio que la anterior, y la señora Adriana del Valle DRAZER es argentina, D.N.I.Nº 17.502.524, casada empresaria, domiciliada en calle Jujuy Nº 171, de esta ciudad. Asimismo doy fe de la existencia de los siguientes documentos habilitantes: a) Contrato Social de "MONTIEL AROCA S.R.L." constituida por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 2002, inscripto al folio 253, Acta Nº 241 del Libro II de S.R.L. y bajo Asiento Nº 28 al Folio 190/197, al Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; b) Cesión de cuotas efectuada por Mariana del Valle DRAZER a favor de Adriana del Valle DRAZER, mediante escritura Nº 19, de fecha 21 de Junio de 2003, autorizada por el escribano Luis Ercilio MACHADO. Las constancias a y b, en fotocopia, agrego al legajo de comprobantes de este protocolo como parte integrante del presente instrumento.- Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman, ante mi, doy fe.- Firmado R.J.DRAZER - A. MONTIEL de DRAZER - A.DRAZER - Ante mi: M.A.CONDE - Esta mi sello.-ES COPIA de la matriz, que autorice al folio 209 del Protocolo a mi cargo.- EXPIDO la presente copia para los interesados en el lugar y fecha del otorgamiento.-

ACT. NOT. Nº A-00039630
ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA,
TITULAR DEL REG. 29 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE MARZO DE 2.005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

09 MARZO LIQ. Nº 42962 $ 50.70

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00) UN INMUEBLE UBICADO EN PARROCO MARSHKE ESQUINA LEON DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE-, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° **B- 76859/01**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO FRANCÉS S.A. c/JUAN CARLOS CACCIOLA", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentre y con la BASE DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000,00) importe correspondiente a la hipoteca, un inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 38, HOY Padrón A-43537, Matrícula A-6519-43537, Circ. 1, Secc. 10, Manzana 206, Parcela 18, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad. MEDIDAS: Fte N.O.14,33m. , ochava 4 m. Cfte. E. 6,80m., Fte. S. 23,27m. Cfte N.E. 20,94m.- Superficie según planos: 277,83 m2. LÍMITES: N.O con calle pública (calle León), E.: con parte del lote 17 (hoy parte de la parcela 17), S.: con avenida (hoy Avda. Párroco Marshke), N.E.: con lote 19 (hoy parcela 19). GRAVÁMENES: AS. 4 CERT. HIP. N° 5450 fha. 14/05/98- Esc. Tlar. 31.- AS. 5 CONST. HIP. – Acr.: Bco Francés S.A.- Ddor.: Juan Carlos Cacciola- Mto. U$s 65.000,00- s/ E.P. relac. R. 7/14- Insc. Prov.: 3/VI/98.- Rec. Claus. Prohib. Transf.. Const. Otros Ds. Reales y Leasing.- INSCRIPCION DEFINITIVA: 27/VII/98. AS. 6 EMBARGO DEFINITIVO: Por Of. De fecha 18/10/04 Jzdo. C.C. n° 2, Sec. N°3, Jujuy, Expte. B-76859/01: Ejecución Hipotecaria: Banco Francés S.A. c/ Juan Carlos Cacciola. Pres.n° 13710, el 26/10/04, Reg.28/10/04. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado en Párroco Marshke esquina León del B° San Pedrito, construido y ocupado. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 10 de marzo de 2005, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la causa. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Títulos e informes

agregados en autos. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2005, DRA CLAUDIA BLANCO– SECRETARIA.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42909 $ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE TRES MONITORES MARCA SAMSUNG, TRES CPU, TRES TECLADOS.-

DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De Trámite, Tribunal del Trabajo – Sala II, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° **B-20808/97**, caratulado: "DEMANDA POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: MIRTA DEL VALLE JURADO c/ COLEGIO SAN JOSE S.R.L.", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentren y SIN BASE los siguientes bienes: TRES MONITORES MARCA SAMSUNG DOS DE ELLOS MODELO n° MA 2565 Y EL OTRO SIN NUMERO VISIBLE TODOS MONOCROMATICOS, TRES CPU (MODELO ANTIGUO) IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE BELL COMPUTER CORPORATION SIN NUMERO, TRES TECLADOS: UNO MARCA CHICONY MODELO n° KB – 5311 LOS OTROS DOS MARCA BTC n° SERIE K209019659 Y n° DE SERIE 53. La subasta se realizará el día 10 de Marzo de 2005, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. Los compradores adquieren los bienes libres de todo gravamen. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, de 28 Febrero de 2005, DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ– PRO-SECRETARIA.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42910 $ 11.70

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial
Mat. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: MAQUINAS PARA PANADERIA: AMAZADORAS, ZOVADORAS, MOLINO ELECTROMAR, BANDEJAS, ZORRAS Y ACCESORIOS.

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, en el **expte. N° B- 40.684/99**, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS: ALANCAY, PEDRO c/ JUANA LIMPERIS DE CACHULLANI, RICARDO LUIS CACHULLANI Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUVA, matrícula N° 71, REMATARA en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, los siguientes bienes: 1) UNA MAQUINA AMAZADORA MARCA CELESTINO PASTOR ROSARIO, MOTOR N° 116 A67, ELECTRICA CON LLAVE DE CORTE TIPO15A500V15A; 2) UNA MAQUINA SOVADORA, MARCA PASTOR ROSARIO MOTOR N° 100LA SERIE 15791454T, ELECTRICA, LLAVE VERBEL MIT 315, TIPO C.A. TRIFASICO INTERRUPTORA; 3) UNA MAQUINA PASTOR ROSARIO, SOVADORA MOTOR TIPO LK 34/4 N° 43537, ELECTRICA c/ LLAVE DE CORTE MARCA FIBOSA F-603, 30 AMPERES; 4) UNA MAQUINA DE FABRICACION DE MIÑONES COLOR CREMA Y GRIS CON CINTA TRANSPORTADORA CON RUEDAS Y LLAVE DE CORTE S/ MARCA VISIBLE CON N° DE SERIE 5603 DE 30 AMPERES; 5) UNA MAQUINA AMAZADORA DESARMADA S/ MARCA VISIBLE, CON MOTOR S/ N° VISIBLE; 6) UN MOLINO ELECTROMAR ARGENTAL S.A. COLOR GRIS N° 392 MODELO 149311; 7) ESTANTERIA METALICA DE DOS CUERPOS, DE SEIS ESTANTES; 8) DOS ZORRAS SOBRE RUEDAS; 9) TRES CANASTOS PARA PAN; 10) TREINTA Y DOS BANDEJAS SUELTAS; 11) TREINTA Y UN BANDEJAS EN UN MODULO; 12) TREINTA Y SEIS BANDEJAS EN UN MODULO; 13) DIECIOCHO BANDEJAS EN UN MODULO; 13) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CANTIDAD ONCE; 14) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CON CUATRO MOLDES; 15) UNA BANDEJA COLOR VERDE; 16) UNA PALA LISA; 17) UNA PALA CON REJA Y OTRA SIN REJA; 18) UNA BALANZA DIGITAL DE 15 KGS. N° 139-87; 19) UN MOSTRADOR DE VIDRIO; 20) TRES OFLADORES CON PUAS; 21) SEIS BANDEJAS COLOR NEGRO. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. El desarme y traslado de los bienes a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 9 de MARZO de 2005 a hs. 16,00, en calle Belgrano 311 de la localidad de Volcán, Provincia de Jujuy, domicilio de la Panadería Volcán. Consultas en Secretaría del Tribunal del Trabajo y/o al martillero al TEL. 156859688.Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy 23 de febrero de 2005. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA.-

02/07/09 MARZO LIQ. Nº 42895 $ 81.90

AIDEE M. ROCHA
MART. PUB. JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 18

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILIPS POWER VISION STEREO DBXR DE 29" Nº 2799 CON CONTROL REMOTO.-

Por orden de S.S. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ POR HABILITACIÓN EN EL JUZGADO DE 1ºINST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº B- 109991/04: " Ejecutivo: RUEDA OLGA C/ GIMENEZ WENCESLAO" comunica por tres veces en cinco días que la martillero Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematara en Publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TV COLOR DE 29" Nº 2799 CON CONTROL REMOTO EN FUNCIONAMIENTO Y BUEN ESTADO DE CONSERVACION. Los bienes no registran ningún gravámen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrado. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subastase efectuará el día 11 del mes Marzo del 2005 a hs. 17,30 en calle Lisandro de la Torre Nº 430, Bº Gorriti, Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono Nº 156868438. Edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 25 días del mes de Febrero del año 2005. Fdo. Dra. María Susana Zarif, Secretaria.-

Marzo 7/9/11. LIQ. Nº 42914 $ 11,70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SONY CON DOS PARLANTES- UN TELEVISOR MARCA HITACHI DE 21".

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 115.320/04 caratulado: " EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: JURADO DE FIGUEROA, JULIA c/ BARROS, JUAN SERGIO LUIS", comunica por Tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: *UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SONY, MOL. NºHCD-D115 SERIE 4456693, CON DOS PARLANTES DE MADERA Nº 9298991 Y 9298992. * UN TELEVISOR COLOR 21 MARCA HITACHI SERIE Nº 226844 SIN CONTROL REMOTO. Los bienes no registran gravámenes prendarios y se rematan en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará el día 11 de Marzo de 2205 a hs.18:00 en el Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila esq. Araoz Bº Cuidad de Nieva de esta Ciudad. Consultas al Tel. 156859688. Edictos en boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco días. S. S. DE JUJUY 24 de Febrero de 2005. Pro-Secretaria Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS.-

07/09/11 MARZO Liq. Nº 42940 $11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL CON BASE DE $ 38.119,56: IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL ROSEDAL Nº 28, TORRE "B", 2º PISO, DEPARTAMENTO "A", DEL BARRIO CHIJRA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria n º 11, en el Expte. Nº B- 80646/01, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MANERO ELENA DEL VALLE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, sujeto al régimen de propiedad horizontal, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Ubicado en calle El Rosedal Nº 28, el cual se Individualiza como: Torre B, Unidad Funcional 25, Piso 2º, Polig. 02-01, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 6, Mzna. 34, Parcela 25, Padrón A-69682/25 hoy Padrón A-84079, Matricula A-61045; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Cubierta: 64,33 Mts.2, T. Polígono: 64,33 Mts. 2, Total U.F.: 64,33 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 350,67 Mts.2, Semicubierta: 32,85 Mts.2, Descubierta: 1.820,20 Mts.2, Muros y Tubos: 543,39 Mts.2, Total: 2.747,11 Mts. 2; Porcentual: 2,105%; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. ($ 38.119,55). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 185 de los

presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 4: Cert. Canc. Hip. – C. V. y Const. Hip. Nº 11818- fcha. 29/11/ 95- Esc. Tlar. de Reg. Nº 33; Asiento Nº 5: Const.. Hip. 1º Grado- Acr.: Banco Hipotecario Nac. – Ddor. Elena del Valle Manero – Mto. $ 25.283,02- s/E. P. Relac. R:7/4- Insc. Def. el 15/01/96; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Asimismo este inmueble registra deudas a Febrero del 2005, por Expensas Comunes por la suma de $2.697,50.-. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 11 de Marzo del 2005, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO Nº 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del 2005. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

07/09/11 MARZO Liq. Nº42942 $11,70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUBLICO

JUDICIAL – UN INMUEBLE, LOTE BALDIO UBICADO EN CIUDAD PERICO, PCIA.DE JUJUY, DESOCUPADO – CON BASE.----------

DR .CARLOS M. OLIVERA PASTOR , Juez Federal Subrogante; en el Expte. Nº 47/01 "O.S.E.C.A.C. c/VARELA HNOS p/EJECUTIVO", comunica por dos veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en púb. sub. al mejor post din. de cont., comisión del martillero (5%) a/c del comp. y con la base de $. 3.157,oo (PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE) el inmueble con todo lo adherido al mismo ubicado en ciudad Perico Provincia de Jujuy y que se individualiza como LOTE 31 – MANZANA 59 – PADRON B-3706- MATRICULA B-864. el que según copia certificada de títulos mide y limita: 10 metros de frente por igual contrafrente y 44,50 metros de fondo en ambos costados; lo que hace una superficie total de 445 metros cuadrados; y limita: Al NE con el lote numero treinta y dos; al NO con calle: al SO con el lote número treinta y al SE con el lote numero doce. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2 – CONST .HIP. 1º GRADO Acr. YPF S.A. Insc. Monto U$S 6.375,oo Definitiva 22/X/96- Asiento 4 – EMBARGO PREVENTIVO Trib.del Trabajo Sala I Expte. B-43219/99 Mto. $. 39.999,oo Reg. 7/V/99. Asiento 5 – EMBARGO s/part. Indiv. Juzg. Federal nº 1 – Expte. Nº 107/200 Mto. $. 1.938,oo más $. 600,oo – Reg. Prov. 28/6/00 – Asiento 7 – EMBARGO DEFINITIVO Trib. del Trabajo Sala I. Expte. B-45409/99 Monto $. 46.145,50 Reg. 31/8/00 – Asiento 8 Insc. Definitiva ref. Asiento 5 – Asiento 10 EMBARGO s/part. Ind. Juzg. C. y C. nº 2 Sec. Nº 3 Monto $. 1.961.681,40 – Expte. Nº B-39872/98 Reg. 19/11/02 - Asiento 11 EMBARGO s/part.ind. Juzg. C. y C. nº2 Sec. 3 Mto. $. 1.961.681,40 Registrada 29/11/02 – Asiento 12 EMBARGO Juzg. Federal nº 2 Expte. 47/01 Mto. $. 11.908,25 más $. 3.572,oo Reg. 10/6/2003 – Asiento 13 EMBARGO s/part.ind. Adm.Fed. IngPúb. Ag. Fiscal Fernando Zurueta
Expte. 229/1/01 Juzg. Federal Nº 1 s/monto -Reg. 22/9/04. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. Deudas Agua de los Andes S. A. $. 2.450,98 – Impto. Inmobiliario $. 1.050,70 – Municipalidad de ciudad Perico $. 2.309,54 . Según acta de constatación de fs. 72 el inmueble se encuentra ubicado sobre calle Coronel Arias s/nº y está desocupado y sin construcciones se observan linderos y frente tapiado de ladrillo con un portón de chapa. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión de Ley y el saldo a la orden del Sr, Juez. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 11 DE MARZO DEL 2005 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días. San Salvador de Jujuy,28 de Febrero de 2005.-

7/9 Marzo Liq. Nº 42949 $7,80

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 6

JUDICIAL CON BASE: 1 IMPORTANTE PREDIO DE 1 Hectárea, 8.156,10 M2 con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en ALTO COMEDERO, SAN SALVADOR DE JUJUY, sobre el que se encuentra construida una conocida MEGADISCO – BASE: $24.183,00. -

S.S. Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-97413/03, caratulado: "Cobro de Indemnización p/despido injustificado y otros rubros...: MANSILLA, FABIAN CARLOS c/ IBIZA FOR EVER y ROBERTO G. SALINAS"**, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE de PESOS:. VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ($24.183,00)** según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 97)**: 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circ. 1, Secc. 20, Parcela 1090, Padrón A-77547, Matrícula A-52574, ubicada en calle Santa Ana Nº 1050 – ALTO COMEDERO de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES:** Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo Norte, mide: 32,96 m. y colinda con Ruta 9; Del punto 2 al 3 con rumbo Este, mide: 10,01 m. y colinda con calle; Del punto 3 al 4 con rumbo Norte, mide: 61,80 M. y colinda con calle; Del punto 4 al 5 con rumbo Este, mide: 143,897 M. y colinda con calle; Del punto 5 al 6 con rumbo Sud, mide: 130,00 M. y colinda con parte Remanente Parcela 114; Del punto 6 al 1 con rumbo Oeste, mide: 192,33 M., encerrando una superficie de 1 hectárea, 8.156,10 M2. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES**: **ASIENTO 4**: HIPOTECA en 1º GRADO - Acreedor: José Antonio Balut, D.N.I. Nº 4.702.325 – Ddor. Roberto Germán Salinas – Mto.: $350.000 – E.P. Nº 124 del 12/12/2003 – Esc. E. González de los Ríos. **ASIENTO 5:** EMBARGO – Por of. de fecha 07/09/04 – Cám. C.y C. – Sala I – Voc. Nº 3 - Jujuy – Expte. Nº B-58880/00 – "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: RUBEN CARLOS FIGUEROA c/ ROBERTO GERMAN SALINAS y FELISA MARAZ MARTINEZ. **ASIENTO Nº 6** – EMBARGO – Por of. de fecha 13/09/04 – Trib. Trabajo – Sala I - Jujuy – Expte. Nº B-97413/03 – "INDEMNIZACION POR DESPIDO...: FABIAN CARLOS MANSILLA c/ IBIZA FOR EVER y ROBERTO GERMAN SALINAS" – Mto. $10.844,49 – Insc. Provisoria. **ASIENTO Nº 7:** Ref. As. 6 – INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. de fecha 12/11/04. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. Provincial por Impuesto Inmobiliario la suma de $3.717,80 al día 23/12/04. También reconoce deuda con la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por Tasa Recolección de Residuos y otros Servicios la suma de $96,10 al día 21/12/04. **ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE Y DE OCUPACIÓN**: En el Inmueble se encuentra construido un gran local comercial que gira con el nombre de **ASTROS MEGADISCO**, el que cuenta con 2 amplios bares o barras (1 en Planta baja y la otra en el primer piso). Hay varias pistas de baile, 1 escenario, sector de baños de buen nivel de conservación, revestidos en cerámicas blanca. Hacia un lateral del local hay otra gran pista de baile (1 parte semicubierta y 1 parte descubierta). Dentro del predio hay playa de estacionamiento vehicular. Posee un amplio portón de entrada al inmueble. El local está construido con ladrillos de 1ra., cuenta con varias puertas de salida, los techos aparentemente son metálicos. Todo en muy buen estado de conservación. Por tratarse de un boliche bailable, en el día solo está ocupado por el propietario y empleados de mantenimiento, según acta de fjs. 113. La Hipoteca, los Embargos y deudas se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes. **La Subasta se efectuará el día Miércoles 09 de Marzo de 2005 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy**. El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Presidente de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4240128 y 154-075725 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial sin pago previo y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2005. Dra. BEATRIZ BORJA – PROSECRETARIA.-

02/04/09 MARZO S/C

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL SIN BASE: UN OMIBUS MARCA MERCEDES BENZ, DOMINIO VZV-610.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el **Expte. n° B-97553/03, caratulado: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS: BATALLANES JOSE MARCOS C/ EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS TACITA DE PLATA S.R.L.,** comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, **REMATARA**, el día 15 de Marzo del 2005, a Hs. 18,00; en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE "UN AUTOMOTOR",** DOMINIO VZV-610, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 0170/55, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ Nº 376.953.10-131658, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ Nº RPA400174, MOD / AÑO 1984, en el estado de uso y conservación que se encuentra . Registra gravámenes: Embargo: Efectivizado fecha 12-08-04, ordenado por Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala I, de Jujuy, Expte. nº B-103469/03, Monto: $347.160,30 ; Inhibición: fecha de anotación el 22-11-96, ordenado por Juzgado de Prim. Inst. C. y C. nº7, Secretaria nº13, de Jujuy, Expte. B-09095/96, Ejec. Concurso Preventivo; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El omnibus podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio

la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, sin previo pago (Art. 20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T.) . San Salvador de Jujuy 04 de Marzo del 2005. DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ, Prosecretaria.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42972 $ 11,70.-

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, Bº SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN. BASE: $822.-

S.S. Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. Nº A-04190/99: "EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DEL 50% de la Valuación Fical de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS ($822) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 5, Manzana 197, Padrón E-9152, Matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. MEDIDAS: Frente N.: 7,17 mts., Frente E: 25,17 mts., Ochava: 4,00 m.; Contrafrente S.: 10,00 mts. y Contrafrente O.: 28,00 mts., lo que encierra una superficie s/plano de 276,00 M2 . LINDEROS: al N. con calle.; al E con Calle; al S. con parte Lote 6 y al S.O. con Lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes:. ASIENTO 3 - EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 23/03/00 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. Nº 8, Sec. 16 – Jujuy – Expte. Nº A-04190/99 – EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. $700. ASIENTO 4 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 21/02/00 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. Nº 8, Sec. 16 – Jujuy – Expte. Nº A-14619/02 – INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. $1.160. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por valor de $1.137,90 registrada al 02/09/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiende la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. La Subasta se efectuará el día Miércoles 16 de Marzo de 2005 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 0388-154-075725 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Marzo de 2005 - Dr. JULIO HECTOR LUNA - SECRETARIO.-

09/14/16 MARZO LIQ. Nº 42972 $ 11,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaria Nº 2 se hace saber que en el **Expediente Nº B-133.298/05**, caratulado: "QUIEBRA: EN EL EXPTE. Nº B-39.273/98 <LAS PALTAS S.R.L.>" se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....R E S U E L V E: 1.- Declarar en estado de Quiebra de la Empresa Las Paltas S.R.L. con domicilio en su sede social en calle Juan B. Justo Nº 20 de esta Ciudad e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2736 de Orden, al Folio 55/7 y legajo Nº XXXIV del Registro de Escrituras Mercantiles y prorroga del plazo inscripta bajo Asiento Nº 3.930 al Folio 407 Tomo II Legajo XLIII del registro de Escrituras Mercantiles y demás contratos de Cesión del 30 de Julio de 1.973 inscripta bajo el Nº 324/325 Y Legajo inscripta bajo Asiento Nº 4545 al Folio 605/606 Tomo III del Legajo XLVIII del Registro de Escrituras Mercantiles.- 2.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.- 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, debiéndose librarse oficio a los registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias.- 4.- Ordenar la fallida a que entreguen y pongan a desposición del Síndico todos los bienes. A tal fín líbrese el Mandamiento respectivo.- 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, careceran de eficacia.- 6.- Ordenar la intersección de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregdas al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Estatal y demás entidades Privadas que realicen esta actividad (art. 114 L.C.).- 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de L.C.Q..- 8.- Intimar dentro de las 24 horas los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fín de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apaercibimiento de Ley.- 9.- Ordenar a los Sres. Adelina Beatriz Vazquez de Ros – L.C. Nº 0.851.456, Maria Luz Ros – DNI. Nº 16.971.626, Emilio Antonio Ros – DNI. Nº 17.651.710 y Gustavo Ros – DNI. Nº 20.199.044 en su carácter de socios se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto 103 de la ley 24.552. Al efecto, ofíciese a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 10.- Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q..- 11.- Fijar el día 02 de marzo del 2005 a hs. 9,30 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización de los bienes del fallido, al efecto notificar al Colegio de Martillero.- 12.- Dispóngase por Secretaría a la formación de un nuevo expediente el que se caratulará QUIEBRA LAS PALTAS SRL. con pase por Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 13.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C..- y 154 del C.P.C.).- 14.- Regístrese, agréguese copia en autos y Notifíquese.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria a cargo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 22 del 2005.-

02 /04/07/09/11MARZO S/C

JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 2- hace saber que en el Expte**. Nº B- 52803/01** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SODA CALSINA SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2.005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Disponer el día 6 de Abril de 2.005 a hs. 9:00 para realizar la Audiencia Informativa y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.-Fijar el día 13 de Abril de 2.005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 3.-Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 L.C.Q y 154 del C.P.C.).-FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez- ante mi DRA. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria Por Habilitación.-

02/04/07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42865 $ 19.50

Las Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 1, Secretaria Nº 2, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, en los autos: "CONCURSO PREVENTIVO DE TV MUSIC HOUSE JUJUY SRL. " **Expte. Nº B- 97.669/03** ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2.004.- 1.- Proveyendo el pedido solicitado por la concursada, imposibilidad de presentar propuesta de clasificación y teniendo en cuenta que subsisten las razones que lleva a distar en auto de fecha 22 de setiembre de fs. 593, a lo que se suma la reciente mudanza dispuesto por el STJ y la consiguiente afectación de recursos humanos para ello, prorrogase los plazos allí fijados de la siguiente manera. 2.- Plazo tope para dictar resolución de verificación de créditos para el día lunes 7 de marzo de 2.005. 3.-Vencimiento del plazo para proponer categorización 07 de Abril del 2.005. 4.-Resolución sobre categorización propuesta 28 de Abril de 2005. 5.- Presentación del informe del art. 30 LCQ. 29 de Marzo del 2.005. 6.- Fijar la fecha de la audiencia informativa para el día lunes 2 de Mayo de 2005. 7.- Ordenar la publicación de edictos como se dispuso en el punto 6 de fs. 593. 8.-Adoptar idénticos recaudos que en el punto 7 de fs. 593 vta. 9.- A la revocatoria con apelación en subsidio no ha lugar por ser dicha providencia irrecurrible y además el recurso tentado manifiestamente improcedente. Notifíquese art. 154 del CPC.- fdo. Dra. María Ángela Pereira. Secretaria. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez.-

02/04/07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42891 $ 19.50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. Nº 8, Sec. Nº 16, en el Expte. Nº **A-24025/04** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL y/o MOGO JOSE RAUL Y CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY 29 DE DICIEMBRE DE 2.004.- Téngase presente la constitución de domicilio formulada por el Sr. SINDICO en la presente causa C.P.N. EDGARDO RAUL PEREYRA a los efectos de la Recepción de los Pedidos de Verificación de Créditos, siendo el mismo fijado en calle San Martín Nº 79, de esta ciudad, todos los días hábiles judiciales de 17 a 20 hs.- Publíquese edictos en un diario local y el Boletín Oficial en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA EDUARDO H. CONDE.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42896 $ 19.50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. Nº 8, Sec. Nº 16, en el Expte. Nº **A-24025/04** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL y/o MOGO JOSE RAUL Y CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY 29 DE DICIEMBRE DE 2.004.- Atento a lo solicitado, reprogramense los plazos establecido en la sentencia de apertura del presente concurso, los que se fijan de la siguiente manera: El día 08 de Marzo del 2005.- vencerá el plazo para que los acreedores presentes sus Pedidos de Verificación de Créditos, ante la Sindicatura .
Establecer que el día 26 de Abril del 2005, deberá la Sindicatura presentar su informe individual y que el día 10 de Junio del 2005, deberá dicho órgano presentar su informe general.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa que se llevara a cabo el día 22 de Septiembre del 2005.-, a hs. 10:00 en dependencia de este Juzgado y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 29 de Septiembre del 2005.- Intimase a la concursada a publicar los edictos comunicando la designación y domicilio constituido por el sindico, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente concurso.- Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42897 $ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaria Nº 2 – se hace saber que en el Expediente **Nº B-122.787/04**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO LAS CAÑADAS S.R.L.", se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- **1.-** Hace saber a los acreedores que el Sindico designado en autos es el **Cr. Manuel Elías Canchi,** con domicilio en calle Necochea Nº 345 – 1º Piso – Dpto. "5" y que atenderá consultas de hacedores los días Miércoles y Jueves de 17,30 a 19,30.- **2.-** Ante la demora por deferimiento de plazo en la recepción del cargo de la sindicatura resulta necesario reprogramar las fechas concúrsales de acuerdo a lo que seguidamente se establece.- **2.1.-** Establecer como plazo tope para dictar la Resolución de Verificación de créditos el día 30 de Abril del corriente año.- **2.2**.- Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30 de Mayo del corriente año.- **3.-** La Resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Junio del corriente año.- **4.-** Presentación del Informe del Art. 39 LCQ, el día dos de Julio del 2005.- **5.-** Fijar como fecha de realización de la **Audiencia Informativa** el día **Dos de Septiembre del Año 2005, la que se realizara a las 8,30** en la sede este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del Art. 45 la Audiencia no se llevara a cabo.- **6.-** Disponer la publicación de **EDICTOS** de la Concursada en la forma de Ley – con el formato de impresión adecuado al objeto – acompañándose los justificativos dentro del termino de CINCO DIAS, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 30.- **7.-** Ordenar que, en caso que los días prefijados resulten inhábiles o feriados, los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.- **8.-** Regístrese dese copia en autos y notifíquese.- **Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mi Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA, Secretaria a cargo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero del 2005.- 1.-** Ampliando el Decreto que antecede, hágase saber a los acreedores que se dispone hasta el día **11** de Marzo del corriente año para que se presenten ante el Sr. Sindico a pedir la verificación de sus créditos.- **2.-** Fijar el día 20 de Abril del corriente año para que la Sindicatura presente los informes individuales.- **3.-** Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 LCQ).- **4.-** Regístrese agréguese copias en autos y notifíquese.- **Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mi, Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA, Secretaria a cargo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 24 del 2005.-**

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42905 $ 19.50

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4 – Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-80.299/01 caratulado: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: CLUB DEPORTIVO LUJAN** hace saber el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del año 2004: AUTOS Y VISTOS:…RESULTA:…CONSIDERANDO:….RESUELVE: I.- Reprogramar por última vez, los plazos concúrsales, en base a los fundamentos expuestos en los Considerandos. II.-Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 05 del mes de Abril del 2005 a horas 8, 30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. – III .- Establecer como Periodo de Exclusividad el día 13 del mes de Abril del año 2005 o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 4.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI– Juez – Ante mi Dra. Norma Amalia Jiménez Secretaria – Es Copia –
San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre del 2004.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42913 $ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. Nº 122024/04** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ", hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 22 DE 2.005.- Atento a lo solicitado a fs. 202 y lo dispuesto a fs. 201, fijase fecha de audiencia para el día 22 de Abril de 2.005 a hs. 08:30, para la presentación del Informe General. Fíjese audiencia para el día 12 de agosto de 2.005 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 19 de agosto de 2.005 como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Asimismo, ordenase al concursado la publicación de edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). Notifíquese. FDO.: DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ, ANTE MI: ALBA GUTIERREZ, por habilitación de firma.- ES COPIA.-
Públiquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42927 $ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-

El C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la "ACTUACIÓN Nº 093-cm/2003, caratulado: COMBA HECTOR DANIEL – Verificación interna, Registro CM. 904-258282-4, CUIT. 20-20079135-6, domicilio San Juan y Corriente s/Nº- Ucacha- Pcia. de Córdoba (C.P. 2677)": Notifica al contribuyente HECTOR DANIEL COMBA LA NOTA Nº 164/2004 cuya corrida vista expresa:
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ENERO DE 2004.- Ref. : Corrida Vista- Actuación Nº 093-CM-2003, "COMBA HECTOR DANIEL- VERIFICACIÓN INTERNA", con motivo de las actuaciones originadas en las actuaciones originadas en la verificación interna efectuada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuesto y/o accesorio originada por la revisión de las declaraciones Juradas Mensuales presentadas correspondientes a los periodos fiscales: 1999 (septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero-febrero- marzo- abril- julio- agosto- septiembre- octubre- noviembre- diciembre), 2002 (enero a diciembre) y 2003 (enero a abril) por un monto de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100CTVOS. ($ 7.343,05) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago. La diferencia resultante a favor de eta Dirección se debe a una verificación interna realizada por la misma a las declaraciones juradas mensuales, en las que se puede constatar que el contribuyente de referencia liquida el impuesto sobre los ingresos brutos por la actividad que desarrolla de "CRIA DE GANADO PORCINO, EXCEPTO EN CABAÑAS" como exenta, correspondiéndole aplicar la alicuota del 1,2% prevista en la ley impositiva Nº 4652/92, por cuanto dicha actividad explotada fuera de la provincia de Jujuy no se encuentra exenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos. FDO.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.-

04/07/09/11/14 MARZO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el **Expte. Nº B- 78470/01** caratulado: "EJECUTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. C/ LITA ARLINDA CALIZAYA DE PONCE", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. MONICA NOEMI FERNANDEZ, por la etapa de Ejecución de Sentencia, en la suma de Pesos:150, con mas IVA si correspondiere.- 2.- Registrar...-FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY- STRIA".
Públiquese en el Boletín Oficial un diario de amplia circulación local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42923 $ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA

PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B-92.963/02, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE CONTRATO: MIGNACCO, RAUL FRANCISCO RAMON; PEDERIVA, ALBINO C/ CASTRO GONZALEZ JUAN – NASER VERÓNICA", ha dictado la siguiente Resolución fs. 152: San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2004: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Tener presente el allanamiento formulado. II.- Hacer lugar a la demanda mandando rectificar en el término de cinco días la escritura pública número 698 de fecha 25 de octubre de 1995 otorgada por ante el Escribano Cesar Ricardo Frías, a su costa y conforme lo considerado; dejando a salvo los derechos personales y reales transmitidos a terceros adquirentes de buena fe y a título oneroso. II.- Imponer las costas al Escribano César Ricardo Frías. III.- Regular los honorarios de los Dres. Martha Angela Rosenblüth, José María Palomares y Eduardo Pacheco en las sumas de: dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 2.840,40), mil trescientos cincuenta pesos con setenta y dos centavos ($ 1.350,72), y dos mil veintiséis pesos con ocho centavos ($ 2.026,08), respectivamente. Sumas vigentes a la fecha por lo que sólo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado e I.V.A., si correspondiere. IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a CAPSAP. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-
Resolución de fs. 167: San Salvar de Jujuy, 11 de febrero de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- No hacer lugar a la aclaratoria solicitada (art. 49 del C.P.C.) por improcedente.- 2.- Notificar por cédula a las partes, protocolícese.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-
Resolución de fs. 170: San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Aclarar el punto I)1.- de los considerandos de la sentencia de fojas 152/156, conforme lo considerado en la presente. II.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y por edictos. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-
--- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.--
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2005 .-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42932 $ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.-

ESC. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO –Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial -Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. **Nº "A" 23616/04,** caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ESEQUIEL ALARCÓN C/ BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADAS, procede a notificar el siguiente proveído:- ///SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2004.- i.- Por presentado el Dr. MARIO NESTOR FERRETTI, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de ESEQUIEL ALARCÓN, a mérito de Escritura Pública Nº 157 –Registro Notarial Nº 14, de Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acredita.- II De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil) córrasele traslado a los demandados BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADAS, en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada si no lo hicieren.- (art.298 CP. Civil).- III.- Intímese a la accionada para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C..P.Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí Dra. SILVIA ELENA YECORA – Firma Habilitada-" ES COPIA .- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2004.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42919 $ 11.70

DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Sec.N°4, **EN EL EXPTE. N° B-103594/03, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ CASTILLO RIVERA JUAN MANUEL S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA**, , el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY. 04 DE FEBRERO DE 2.005. 1- Previo a proveer a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado en contra del demandado **JUAN MANUEL CASTILLO RIVERA** y en consecuencia líbrese mandamiento de **PAGO, EJECUCION Y EMBARGO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS ($1.236,65)**en concepto de capital, con mas la suma de **PESOS QUINIENTOS ($500,00)**, calculada para acercadas del juicio.. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de **CINCO DIAS,** en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar levar adelante la ejecución.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los **TRES KILOMETROS** del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC). - Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. **ES COPIA**.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en **CINCO DIAS**, haciéndoles saber que los términos comenzarán a contarse a partir de la última publicación.-
SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2.005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42958 $ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI , Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte . N° **B - 107393 / 03.** –caratulado : " **EJECUTIVO : CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ , MARIO ALBERTO** " , procede a REQUERIR al demandado **SR. MARIO ALBERTO GUTIERREZ D. N. I. N° 17 . 864 . 824** el pago de la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES Y CON CUATRO CTVOS . ($ 623,74)** , en conceptos de capital con más la suma de **PESOS TRESCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. ($ 311 , 87 .-)** , para responder a acrecidas legales y costas del juicio .- En defectos de pago cíticela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y ComercÍal N° 4 , secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuvieres , bajo apercibimiento de llevar Adelante la presente ejecución . - Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro Del radio de los tres Kms. Del asiento del Juzgado , bajo apercimiento de considerase Notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea Su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.) . - haciéndole saber que los días de Notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado . - Del pedido de imputación de intereses se corre traslado con las Copias respectivas , la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el termino Antes expresado , bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar . - Notifíquese . - FDO . DR. ROBERTO SIUFI . - Juez . - Ante mi : DRA . SILVIA R . LAMAS . - Secretaria . -
Publíquese edicto en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 02 de diciembre de 2004 . - Secretaria N° 8 ,a cargo de la Dra . SILVIA R . LAMAS -- SECRETARIA . –

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42959 $ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte . N° **B - 96.870 / 03.** –caratulado : " **EJECUTIVO : EMBARGO PREVENTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ , JOSE** " , se hace saber al SR. GUTIERREZ JOSE la siguiente resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes /// S.S. DE JUJUY , 07 de FEBRERO del 2003.....De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y480 del C.P.C., requierasé de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado **SR. JOSE GUTIERREZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS :TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS($319.34)** en conceptos de capital con más la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. ($ 159.67 .-)** , presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio .- En defectos, trabese EMBARGO sobre lo bienes de su propiedad , hasta cubrir ambas cantidades,debiendose designar depositario juducial de los mismos, a la propia partes afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley . En el mismo acto , requierasele la manifestación sobre si los bienes embargado registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreadores prendarios o Juez embargante . En en mismo acto , cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legitimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento demandar llevar adelante la ejecución , corrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses ,con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado ,bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Asimismo y tambien por el mismo plazo señalado , se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS de asiento de este Juzgado bajo apercibimeinto de notificaselo en lo susesivo por el Ministerio de ley (

art. ,52 del C.P.C.) . Notificaciones en Secretarias: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguna de ellos fuere feriado . Notifiquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA BEATRIS JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA -PROSECRETARIA.-
Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada ,se encuentran en secretaria a su disposición .-
Publiquese edicto en el Boletín oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Prosecretarias : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA .-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 11 de FEBRERO de 2005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42960 $ 11.70

Dr. Jose Luis CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°01, Sec.N°02, de la provincia de Jujuy, **EN EL EXPTE. N° B-108629/03, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ NAZZO PABLO DANIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre del 2.004.-AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de **PABLO DANIEL NAZZO**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y UNO CON DOS CENTAVOS ($241,02), con mas los intereses -a tasa activa del Banco de la nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales- (S.T.J. causa" Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure", L.A. N° 37, f° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94). 2.- Imponer las costas a la parte demandada(art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Genaro Brizuela en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450,00), por la labor desarrollada en autos, con mas el IVA si correspondiere. En caso de mora y hasta su efectivo pago, dichos montos devengarán un interés a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el B.C. .- Intimar al letrado a dar cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. - D.G.I..- Registrar, dejar copie en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley. Fdo. Dr. Jose Luis CARDERO, Juez, ante mi Proc.Maria Angela Pereira, Secretaria a cargo.-
Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, tres veces en el término de cinco dias.
Secretaria N° 2, Proc. Maria Angela PEREIRA (a cargo).-
San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2.004.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42961 $ 11.70

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-92844/02** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS : AGUA DE LOS ANDES S.A. C/ COMPAÑÍA MADERERA LOS ALISOS S.R.L.",ordena publicar el decreto que se transcribe:
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.-
Visto lo peticionado y constancias de autos ,para la notificación ala demandada publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, citándose y emplazándose al demandada COMPAÑÍA MADERERA LOS ALISOS S.R.L. y/o quienes resulten Propietarios del Inmueble ubicado en Km. 3 Ruta 9 de esta Ciudad , para que conteste en plazo de QUINCE DÍAS (15) los que comenzarán a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímaselo a constituir domicilio legal dentro del radio de 3Kms. de asiento del Tribunal , bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado
Notifíquese. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal ante mi DRA. CLAUDIA A. QUINTAR –Secretaria
S.S. DE JUJUY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42941 $ 11.70

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 19,a cargo de la DRA. ADELA N. FERNANDEZ, SECRETARIA Nº38, a cargo del DR. FEDERICO S. JOHNSON, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1840, P. B. Ciudad de Bs. As., REP. ARGENTINA, comunica por cinco días que, con fecha 21 de Octubre del 2.004., TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta el 13 de Julio de 1990, bajo el Nº 4570, Libre 108 de Sociedades Anonimas en el Registro Publico de Comercio a cargo de Inspección General de Justicia, con domicilio en Av. Alicia M. DE Justo 50, Ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-63945373-8, ha solicitado la homologación del **Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE")** que obra en autos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 72 y concordantes de la ley 24.522 (y modificatorias), por resolución de fecha 25 de febrero de 2.005, el Juzgado ha resuelto declarar presentado el APE y hacer saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado de acreedores presentado al Juzgado por la deudora, que podran formular oposiciones al APE mediante su presentacion judicial en la sede del Juzgado, dentro de los diez días posteriores a la ultima publicación de edictos. Dichas oposiciones solo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoria exigida en el art. 73 de la ley 24.522 (y modificatorias).
Publiquense por cinco días. Buenos Aires, 28 de Febrero de 2005.- DR. FEDERICO S. JOHNSON. SECRETARIO.-

09/11/14/16/18 MARZO LIQ. Nº 42935 $ 19.50

DRA. LILIANA PELLEGRINI- ACTUARIA TITULAR DE LA SEC. Nº 17- JUZGAO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, en el **Expte. Nº A- 23664/04:** " SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE SOLICITADO POR CRUZ DODA LEONIDA", el SR. JUEZ ha distado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Agosto de 2004.- I.- Por presentado la DRA. G.A. SILVIA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder .- II.- Tengase por deducida l presente acción por cambio de nombre que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248 y sus modificatoria .-III.-Publiquese edictos de los peticionado n un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, hasiendose saber que se podra formular oposición al cambio de nombre dentro de los quince días habiles contados desde la ultima publicacion.- IV.- Librese oficios al : 1) Registro Publico de Comercio, .2) Juzgados Civiles y Comerciales, Camaras Civiles y Comerciales, laborales, penales y de familia, pidiendo informes sobre si se encuentran causas o medidas precautoria existentes a nombre de la SRA. DODA LEONIDA CRUZ.- V.- Dese la correspondiente intervención al Ministerio Publico Fiscal y al de menores.- VI.- Póngase al conocimiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de Personas a sus efectos.- VII.- Noticaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO COSTAMAGNA- JUEZ- ANTE MI: DRA. LILIAN INES CONDE- FIRMA HABILITADA-"
Públiquese en el Boletín Oficial en el diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.-
SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 26 DE 2004.-

09 MARZO-08 ABRIL LIQ. Nº 42943 $ 7.80

EDICTOS DE CITACION

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, Sec.N°11, **EN EL EXPTE. N° B-103575/03, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ BALCEDA CARLOS RUBEN S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA**, cita y emplaza al demandado **CARLOS RUBEN BALCEDA**, para que en el término de **CINCO DIAS** a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 692,21)** en concepto de capital reclamado, con mas la de **PESOS CIENTO TREINTA y OCHO ($ 138,00)**, presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago se lo cita de **REMATE**, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los **TRES KILOMETROS**, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia **TRES VECES EN CINCO DIAS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2.005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42957 $ 11.70

El Dr. Antonio Llermanos, Vocal de la Sala Segunda de la Excma. Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 07/03:** " Héctor Santos, homicidio culposo, Ciudad"; CITA, LLAMA Y EMPLAZA al procesado Héctor Santos, argentino, de 62 años de edad, chofer, alfabeto, casado, nacido el 09 de julio de 1942 en Pirovano, Partido de Bolivar, Pcia. de Buenos aires, hijo de Angel Santos y de Emilia Borniego, con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre Nº 281 del Bº Banco Hipotecario –Alto Comedero- de esta Ciudad y/o calle Asamblea Nº 1576, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. Nº 5.248.938, Prontuario Policial Nº 286.205 ss; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P. Penal).-
Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Martín Darío Meriles, Secretario de Cámara.-

09/11/14 MARZO S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **N° 39-V-2.002**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de QUINCE (15)

PERTENENCIAS de CIEN (100) HECTÁREAS CADA UNA, sobre una superficie total de MIL QUINIENTAS (1.500) HECTAREAS, para la explotación de un yacimiento de mineral de ULEXITA (BORATO), en el distrito Laguna de Guayatayoc, del Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "CIBELES ", que se otorga en favor de VALENTE SILVIA ESTHER MARCELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, y demarcación de fs.21/23, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.35, sobre terrenos individualizados Matrícula K-2611 dominio del Padrón K-425, de propiedad de BORAX ARGENTINA S.A., Lote 48; Padrón K-683 y Lote 131, Padrón K-745,de propiedad del Estado Provincial, según informe de la dirección Gral. de inmuebles de fs. 28 y 28/vta.de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53,67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7422.700 Y1=3.512.900; X2=7.422.700 Y2=3.517.900; X3=7.419.700 Y3=3.517.900; X4=7.419.700 Y4=3.512.900 la que encierra una superficie de 1.500 Has., libre de superposiciones, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras" .
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2.004.-

23 FEB. 02/09 MARZO LIQ. Nº 42816 $ 11.70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente Nº 013-A-1992,** caratulado: "ABDALA CARMEN ROSA solicita 3 pertenencias mineral diseminado de ORO, ESTAÑO Y COBRE DEPARTAMENTO RINCONADA " Mina Alaria", cita y emplaza, por el término de Cinco (5) días, contados desde la publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos ,se consideren con derecho sobre los terrenos en los que se ubica la Mina referida, cuyas coordenadas son: Y1= 3479040,97; X1= 7506773,84; Y2=34.78500,97; X2= 7506773,88;Y3= 3478500,97; X3= 7508393,88; Y4= 3479040,97; X4=7508393,88; Y5= 3479040,97; X5=7506773,88; debiendo en igual plazo, presentar la documentacion probatoria del derecho, bajo apercibimiento de ley. -
UNA PUBLICACION EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL - ARTS. 14,22, 25 y 27 del CPM.
SECRETARÍA, 14 de febrero de 2005.

09 MARZO LIQ. Nº 42964

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente Nº 015-A-1992,** caratulado: "ABDALA FORTUNATO solicita DOS pertenencias mineral diseminado de ORO, ESTAÑO Y COBRE DEPARTAMENTO RINCONADA " Mina LA RAMADA", cita y emplaza, por el término de Cinco (5) días, contados desde la publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos ,se consideren con derecho sobre los terrenos en los que se ubica la Mina referida, cuyas coordenadas son: Y1= 3478176,95; X1= 7506478,15; Y2=34.78176,95; X2= 7506628,25;Y3= 3479438,95 X3= 7506628,25; Y4= 3479438,95; X4=7505978,25; Y5= 3477726,95; X5=7505978,25; Y6= 3477726,95; X= 7506478,25 debiendo, en igual plazo, presentar la documentacion probatoria del derecho, bajo apercibimiento de ley. -
UNA PUBLICACION EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL - ARTS. 14,22, 25 y 27 del CPM.
SECRETARÍA, 14 de febrero de 2005.

09 MARZO LIQ. Nº 42964 $ 9.80

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALENCIA HERNAN Y MAMANI, ISIDORA ALCIRA.**-
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42906 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON PANFILO PEREZ VALDIVIA.**-
SECRETARIA: DRA. LIZ M. VALDECANTOS.
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42899 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B- 126278/04 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **ROSSINI CRISTINA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ROSSINI CRISTINA, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2005.-
DRA. JIMENEZ – SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42904 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº16, SECRETARIA Nº1, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DAMIAN TEJERINA**.-
Publiquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005.-
SECRETARIA Nº 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA- SEC. HABILITADA.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42901 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B- 127547/04 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **TOLABA ANTOLIN**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ANTOLIN TOLABA, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2005.-
DRA. NORMA JIMENEZ – SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-

04/07/09 MARZO LIQ. Nº 42912 $ 11.70

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy CITA Y EMPLAZA por término de TREINTA DIAS HABILES a herederos de **ASUNCION MARIA FIRME** (D.N.I.11.664.263).-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2.004.-
Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ: Secretaría.

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42918 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON BALVIN NEMECIO.**-
Públiquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE DE 21 DE 2.004.-
SECRETARIA Nº 1, SR. ROBERTO EMILIANO MURIEL-STRIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42926 $ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el Expte. Nº B- 59.863/00: SUCESORIO AB – INTESTATO...;"cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CACIANO IBARRA CHOQUE.-**
Públiquese por tres veces POR EL TERMINO DE cinco días, edictos en el Boletín Oficial y diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.004.-
SECRETARIA Nº 1- DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42924 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. MACIEL JOSE MANUEL.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42929 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 8; en el Expte. Nº B- 127589/04 caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO: **TORREZ MULLICUNDO, MARIO MAGDALENO**"cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante MARIO MAGDALENO TORREZ MULLICUNDO, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2.005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42930 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 5; de la Prov. de Jujuy, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante EVARISTO CONDORI, cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante **EVARISTO CONDORI**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42917 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA CLEOFE CORREA Y DEL SR. ABRAHAM ELIAS.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42922 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 8; en el Expte. Nº B- 129842/04 caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO: **BALLON JOSE GERONIMO,"**cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JOSE GERONIMO BALLON, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2.005.-
DRA. NORMA JIMENEZ - SECRETARIA-POR HABILITACION.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42921 $ 11.70

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nro.9- Secretaria Nº 17 ,CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **TEOFILO MAMANI**.-
Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .-
Ante mi: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI.- SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42933 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BASILIO TORRES Y APOLONIA DOMINGUES**.
Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
SAN PEDRO DE JUJUY , 20 DE SETIEMBRE DE 2004.-Fdo Dra.LILIANA PELLEGRINI -Secretaría Centro Judicial San Pedro.-

9/11/14 Marzo Liq. Nº42938 $11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PASCUAL DOMINGO VACA**.
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
SAN PEDRO DE JUJUY , 30 DE DICIEMBRE DE 2004.-Fdo Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA,Secretario.

9/11/14 Marzo Liq. Nº42947 $11,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA GUTIERREZ, EUFEMIA DORA Y DON CORREA, EMILIO CARMELO**.-
Públiquese por Tres Veces en Cinco Días edicto en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 DE FEBRERO DE 2005.-
Secretaria Nº1- OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42946 $ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en Expte. Nº B- 116.942/04: SUCESORIOS AB- INTESTATO..."CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DON JULIO CESAR TORRES**.-
Públiquese por Tres Veces por el termino de Cinco Días edicto en el Boletín Oficial y un diario local.-
Asimismo se hace constar que el presente goza de benefecio de Justicia Gratuita Provisoria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 21 DE OCTUBRE DE 2004.-
Secretaria Nº1- OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

09/11/14 MARZO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIA ZAMBRANO.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-
SAN PEDRO DE JUJUY , 21 DE FEBRERO DE 2005.-Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

9/11/14 Marzo Liq. Nº42934 $11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2- SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **MACHACA ZACARIAS ROMULO,** a cuyo fin publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 11 DE FEBRERO DE 2005.-
Secretaria: DRA. MARIA FLORENLCIA CARRILLO.-

9/11/14 Marzo Liq. Nº42937 $11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY; (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3) en el Expte. Nº B- 126.061/04: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ROMULO FULGENCIO PEREZ**, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco dias.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 25 DE FEBRERO DE 2005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42951 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY; "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SR. OTERO CARLOS AMADEO.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
Secretaria PROC: MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 1 DE MARZO DE 2005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42948 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 6, CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SR. MARTINEZ ALCEO VICTOR.**-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 16 DE FEBRERO DE 2005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42950 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 6, CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SR. TORREJON EMILIO ELIAS**.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 DE FEBRERO DE 2005.-

09/11/14 MARZO LIQ. Nº 42956 $ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		